

LA ESTAFETA DE LEON

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Año VIII

PUNTOS DE SUSCRIPCION.—LEON.—Administración del periódico.—Plaza de la Catedral, 12, bajo, izquierda.
FUERA DE LA CAPITAL.—Los corresponsales que daremos á conocer.
Dirigir la correspondencia al Director de este periódico.—LEON.

Miércoles 28 de Junio de 1893

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En la Capital y fuera de ella UNA PESETA al mes. El pago adelantado en la Administración del periódico ó á los corresponsales.
Se admitirán tambien los pagos en sellos de Correos.
Anuncios para los suscriptores, ocho líneas gratis al mes, los demás á precios convencionales.

Núm. 731

Las Escuelas de Veterinaria y las economías del Sr. Moret.

No se nos oculta cual es el estado económico de la patria y persuadidos estamos de que ella—ahora más que nunca—necesita de Gobiernos que, con solicitud singular, se afanen por levantarla de la postracion en que yace; mejorando su suerte y preparándola un porvenir distinto del que tiene en perspectiva.

Por esto encontramos justificada y, hasta consideramos plausible, la tendencia del Gobierno de S. M. á disminuir los gastos y aumentar los ingresos; única manera de nivelar los presupuestos y de poner término á la aflictiva situacion porque estamos atravesando.

Nuestro pueblo—siempre sufrido y resignado—está dispuesto—ahora como siempre—á acatar las disposiciones que de lo alto emanan; máxime si se encaminan á deparar el bienestar y la prosperidad nacional. Mas, apesar de esto, entendemos que nos asiste perfecto derecho para hacer llegar hasta el mismo Sr. Ministro de Fomento nuestras respetuosas observaciones; y abrigamos la persuasión de que, serán atendidas,—siempre que aparezcan justificadas—porque queremos creer que los proyectos que el Sr. Moret mantiene no son empeños del amor propio, y que, por tanto, no ha de negarse á hacer en ellos modificaciones racionales y sensatas.

Hace 41 años que se creó la Escuela de Veterinaria de Leon, porque así lo demandaban por modo imperioso, las necesidades del país eminentemente agricultor y ganadero; y el tiempo transcurrido desde entónces, ha demostrado de modo palmario que el Gobierno de S. M. anduvo cuerdo, al dotar á esta capital—centro de una extensa region—de un Establecimiento de enseñanza que, á la par que ha fomentado los intereses de la agricultura y ganadería, abrió las puertas del porvenir á multitud de jóvenes que incapacitados, por la escasez de recursos para hacer otra carrera, se consagraron á la de Veterinaria, en provecho propio y para garantía de la riqueza agrícola-pecuaria del país; quien, con la supresion de esta Escuela, experimentaría gravísimos perjuicios y tan grandes perturbaciones como no es necesario consignar porque de sobra se adivinan.

Y no es sólo Leon; son diez ó doce provincias las que están interesadas en el sostenimiento de esta Escuela de Veterinaria; y diez ó doce provincias que, tributan grandemente para atender á las necesidades de la nación, ansian y piden que la Escuela de Veterinaria de nuestra capital continúe, apesar de los proyectos del Sr. Ministro de Fomento, ya que, con la supresion de ella y de la de Córdoba que se pretende que desaparezcan, no se obtienen las economías que se persiguen, como medio salvador de la patria.

En efecto; el presupuesto que el Sr. Moret consigna para el sostenimiento de las tres Escuelas que deja subsistentes, es el siguiente:

PERSONAL	MADRID	SANTIAGO	ZARAGOZA
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Retribucion al Profesor encargado de la direccion.	1.000	750	750
Idem al Secretario.	500	250	250
Seis profesores numerarios, á 5.500 pesetas.	21.000	„	„
Tres id. id., á 5.000 id.	9.000	„	„
Diez y seis id. id., á 5.000 id.	„	24.000	24.000
Dos Auxiliares, á 2.500 id. uno, y á 2.000 id. otro.	4.500	„	„
Cuatro id., á 1.500 id.	„	5.000	5.000
Seis Ayudantes de clases prácticas, á 1.250 pesetas.	2.500	2.500	2.500
Tres oficiales de Secretaria.	2.000	1.250	1.250
Un escribiente.	1.250	„	„
Otro id.	750	„	„
Dos id., á 1.000 id.	„	1.000	1.000
Un conserje.	2.000	„	„
Dos conserjes, á 1.000 pesetas.	„	1.000	1.000
Tres bedeles, á 1.000 id.	5.000	„	„
Cinco porteros á 750 id.	750	1.500	1.500
Un Jefe de caballerizas.	825	„	„
Tres palafreneros, á 750 id.	2.190	„	„
Cuatro id., á 659 id.	„	1.278	1.278
Un capataz para la huerta.	915	„	„
Un id. id. y estacion pecuaria.	„	1.250	„
Dos peones para la huerta, á 659 id.	1.278	„	„
MATERIAL			
Gastos del material.	10.000	5.000	5.000
Idem de oficina.	1.000	1.000	1.000
Tres pensiones, de 750 id. para alumnos en cada Escuela.	2.250	2.250	2.250
Totales.	66.704	44.028	42.778

Importan los gastos de las tres Escuelas de Madrid, Zaragoza y Santiago.	155.510
Id. los ascensos de antigüedad á los profesores de los mismos.	52.000
Id. los sueldos de cinco catedráticos excedentes.	10.000
Id. el de cuatro auxiliares id.	4.000
	199.510
	499.510

Véanse ahora los gastos que actualmente origina el sostenimiento de las cinco Escuelas de Madrid, Zaragoza, Córdoba, Leon y Santiago.

ESCUELA DE MADRID	PESETAS	PESETAS
Gratificacion del Sr. Delegado Regio.	1.250	
Id. del Secretario.	500	
Sueldo de entrada de seis catedráticos á 5.500 pesetas.	21.000	
Ascenso de antigüedad de los mismos.	7.500	
Sueldo de dos auxiliares.	4.500	
Id. de dos ayudantes.	2.500	50.750
Id. del oficial de Secretaria.	2.000	
Id. del de un escribiente.	1.000	
Id. de un conserje.	1.500	
Id. bedeles y porteros.	4.000	
Material de enseñanza.	11.000	

ESCUELA DE ZARAGOZA

	PESETAS	PESETAS
Gratificacion al Sr. Director.	750	
Id. al Secretario.	250	
Sueldo de seis catedráticos á 5.000 pesetas.	18.000	
Ascenso de antigüedad de los mismos.	15.000	
Sueldo de dos auxiliares á 1.500 pesetas.	3.000	
Id. de un ayudante.	1.250	45.000
Id. del oficial de Secretaria.	1.000	
Id. del de un conserje.	1.000	
Id. de un portero.	750	
Id. de dos bedeles.	1.500	
Material de enseñanza.	2.500	

ESCUELA DE CÓRDOBA

	PESETAS	PESETAS
Gratificacion al Sr. Director.	750	
Id. al Secretario.	250	
Sueldo de entrada de seis catedráticos á 5.000 pesetas.	18.000	
Ascensos de antigüedad á los mismos.	5.500	
Sueldo de dos auxiliares á 1.500 pesetas.	5.000	
Id. de un ayudante.	1.250	55.500
Id. del oficial de Secretaria.	1.000	
Id. del conserje.	1.000	
Id. de un portero.	750	
Id. de dos bedeles.	1.500	
Material de enseñanza.	2.500	

ESCUELA DE LEON

	PESETAS	PESETAS
Gratificacion del Sr. Director.	750	
Id. del Secretario.	250	
Sueldo de entrada de seis catedráticos.	18.000	
Ascenso de antigüedad de los mismos.	6.000	
Sueldo de dos auxiliares á 1.500 pesetas.	5.000	
Id. del Ayudante.	1.250	56.000
Id. del oficial de Secretaria.	1.000	
Id. de un conserje.	1.000	
Id. de un portero.	750	
Id. de dos bedeles.	1.500	
Material de enseñanza.	2.500	

ESCUELA DE SANTIAGO

	PESETAS	PESETAS
Gratificacion al Sr. Director.	750	
Id. al Secretario.	250	
Sueldo de entrada de seis catedráticos.	18.000	
Ascensos de antigüedad.	2.500	
Sueldo de dos auxiliares á 1.500 pesetas.	5.000	
Id. del ayudante.	1.250	52.500
Id. del oficial de Secretaria.	1.000	
Id. del conserje.	1.000	
Id. del portero.	750	
Id. de dos bedeles.	1.500	
Material de enseñanza.	2.500	

TOTAL GASTOS de las cinco Escuelas, 201.750

RESUMEN

Importa el gasto total de las cinco Escuelas que actualmente existen.	201.750
Id. han de costar el sostenimiento de las trez que se pretende dejar subsistentes.	199.510
Resulta una economía para el Estado con la supresion de las dos Escuelas de Leon y Córdoba, de.	002.240

Como se vé, la economía que, al parecer resulta con la supresion de las dos Escuelas de Veterinaria de Córdoba y Leon es, ni más ni menos, que la de *dos mil doscientas cuarenta pesetas!!* justas y cabales.

Y decimos que resulta *al parecer* una economía de nueve mil reales escasos, porque, en realidad no hay tal economía; teniendo en cuenta que es racional y lógico presumir que de los doscientos cuarenta ó doscientos cincuenta alumnos que las Escuelas de Leon y Córdoba tienen al presente, han de renunciar á su carrera—por causas que por demasiado conocidas no consignamos—aunque no sea más que la mitad; resultando de aquí que el Estado ha de notar una falta de ingresos—por razon de matriculas y títulos—que no bajaría de doce mil setecientas cincuenta pesetas.

Dedúcese, por tanto, de lo sumario y veridicamente expuesto, que el Tesoro, lejos de obtener economías con la supresion de las Escuelas de Leon y Córdoba, pierde en sus ingresos diez mil quinientas pesetas próximamente.

Y bien; ¿El Sr. Ministro de Fomento insistirá, á pesar de todo, en la indicada supresion, arrojando responsabilidades de conciencia por los perjuicios que, con la desaparicion de las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y Leon habrían de experimentar el Tesoro, por una parte, y los intereses de dos extensas comarcas por otra.

Suponemos y esperamos que nó; porque, su alto y honroso cargo de Ministro le impone el sagrado deber de velar por la felicidad de los pueblos, y porque si nunca es lícito obrar el mal, menos lo es cuando de él no resulta provecho para nadie, como ocurriría en el caso concreto de que se trata.

Se ruega á todos nuestros colegas locales, y á los demás de fuera de la capital, la reproduccion del anterior artículo.

Noticias locales

Que se corrija

Llamamos la atención del Sr. Alcalde de Matallana, sobre el estado en que se encuentra el camino Real de León a Asturias que pasa por dicho Ayuntamiento, y sobre cuyo camino, según se nos dice, ha construido sus lavaderos la sociedad minera de Matallana, dejándolo reducido a dos metros, sobre los cuales funciona la máquina descargadora de los hornos, poniendo en grave peligro a los que por el expresado camino transitan.

Si el Ayuntamiento no pone remedio a tan grande abuso y corrija el mal, de él será la responsabilidad de lo que suceda el día en que se lleve a cabo la construcción de la carretera que ha de pasar por allí.

Toros.

Las dos corridas que tuvieron lugar en esta capital en los días 24 y 25 del corriente, resultaron brillantes.

Los toros de D. Juan Sanchez, de Carreros, y los de D. Venancio S. Caballero, del Campo de Salamanca, cumplieron, sobresaliendo el tercero de la primera corrida y el quinto de la segunda.

De los espadas, *Pepete* fué el que conquistó más aplausos, pues *Cara-ancha*, no sabemos si por que va a retirarse ó por tumbón estuvo bastante flojo.

El sobresaliente Fuentes, recibió una ovación merecida al matar un toro que le cedió *Cara-ancha*.

Las cuadrillas, cumplieron en ambas corridas muy bien, los picadores.

El servicio de caballos, bueno.

La entrada, completa el primer día y regular el segundo, no obstante haber sido la corrida de éste la mejor.

Defuncion

Nuestro querido amigo el diputado provincial D. Emilio Delás Quiñones, y su apreciable familia, acaban de experimentar la sensible pérdida de su señora hermana D.^a Isidora, que ha fallecido en Benavides de Órbigo.

Les acompañamos en su justo sentimiento, deseándoles resignación cristiana para soportar esta desgracia.

Bailes

Los celebrados en las sociedades *Recreo Industrial y Círculo de la Unión Leonesa*, estuvieron concurridísimos las noches del 23 y del 24.

Agradecemos a las respectivas juntas sus galantes invitaciones.

Los fuegos artificiales

Los que se quemaron los días 23 y 25 en la Plaza Mayor y en el río Bernesga, resultaron muy buenos sobre todo los acuáticos por los que se prodigaron grandes elogios a su autor el renombrado pirotécnico de Palencia Sr. Alonso.

VINO DE BUGEAUD Tónico-Nutritivo con QUINA y CACAO el mejor y más agradable de los tónicos. Anemia, Fiebres, Convalecencias. París, 5, Rue Bourg-l'Abbe. — PRINCIPALES FARMACIAS

Caminos vecinales

(Continuación)

Partido judicial de La Bañeza

- 1.—De Laguna de Negrillos a Villademor.
- 2.—De Laguna de Negrillos a Algañeza por Cabañeros.
- 3.—De Cabañeros a Villamandos por Grajal.
- 4.—De Laguna de Negrillos a Pozuelo de Páramo por Villamarico.

5.—De Villamarico a San Adrián por Audanzas.

6.—De Laguna de Negrillos a La Bañeza por Laguna de Alga.

7.—De Laguna de Negrillos a Cebrales por Zotes.

8.—De Laguna de Negrillos a la carretera de Villamañán a Órbigo.

9.—De San Adrián a Villaquejada.

10.—De Villamañán a Zotes por Pobladora de Pelayo García.

11.—De Villamañán a Pozuelo del Páramo por Audanzas y Cabañeros.

12.—De Laguna de Alga a Zuerales.

13.—De Bercianos a Pobladora.

14.—De Santa María del Páramo a Laguna de Alga.

15.—De Santa María del Páramo a Toral de Fondo por Valdesandinas y la Isla.

16.—De la carretera de Astorga a la Puebla de Sanabria en Torneros de la Valduerna por Quintana y Congosto, Santa Elena de Jamúz, Quintana del Marco y Alija.

17.—De Castrocontrigo al límite de la provincia de Nogarejas, Castrocalbon y San Esteban de Nogales.

18.—De Villalio a La Bañeza por Villamontán.

19.—De Villamontán a San Esteban de Nogales por Santa Elena de Jamúz.

20.—De Castrillo de la Valduerna a Herreros de Jamúz.

21.—De San Esteban de Nogales a Alija de los Melones.

22.—De Quintana del Marco a la estación de Metajas.

23.—De Quintana del Marco a La Bañeza.

24.—De Pozuelo del Páramo a Alija.

25.—De Laguna de Alga a Audanzas por Zotes del Páramo y Roperuelos.

26.—De Puente de Órbigo a Zuerales por Bustillo y San Pedro de Bercianos.

27.—De la carretera de Rionegro a Cebrales por Matalobos, Bustillos y Pobladora.

28.—De Santa María del Páramo a Cebrales por Valdefuentes y Arregueras.

29.—De Nistal a San Cristóbal de la Polantera por Barrientos y Posadilla.

30.—De Zuerales a Valdevimbre por Villagallego.

Partido judicial de León

1.—De Lorenzana a La Robla por Santibañez y Cuadros.

2.—De Nava a Pardavé por Villaquilambre y Garrafe.

3.—De Cistierna a la carretera de Adanero a Gijón por Santibañez a Gradefes.

4.—De Gradefes a la Ercina por Garfín y Valpórqueros.

5.—De Vegas del Condado a Gradefes por Valdivieco.

6.—De Gradefes al Puente de Villarente por Villafañe.

7.—De Valdelafuente a Vegas del Condado por Valdefresno.

8.—De Valdefresno a Grales por Santibañez.

9.—De León a Barrio de Ambas-aguas por San Felíz y Santa María del Monte.

10.—De Rioseco de Tapia a Cuadros.

11.—De Mansilla a Corvillos.

12.—De Pobladora a León por Chozas y Santovenia.

13.—De la Virgen del Camino a Chozas por la estación de Quintana.

14.—De la estación de Villadagos a Mansilla de las Mulas por Chozas, Cambranos, Vega de Infanzones y Mansilla Mayor.

15.—De Santovenia a la estación de Torneros por Onzonilla.

16.—De León a Mansilla Mayor por Villaturiel.

17.—De Vegas del Condado a Cubillas.

18.—De Santiago del Molinillo a León por San Andrés.

19.—De Rioseco de Tapia a La Robla por Benllera.

20.—De Cuadros a Barrio de Ambas-aguas por Garrafe.

21.—De Laguna a Villapadierna.

22.—De Villapadierna a Cistierna por Vidanes y Sorribas.

23.—De Mansilla de las Mulas a Sahagún por Reliegos y el Burgo.

Partido judicial de Murias de Paredes

1.—De Ambasmestas a Nistoso.

2.—De Murias a la carretera de Ponferrada a la Espina por Salientes.

3.—De Murias a Santiago de Torre por Tremor.

4.—De San Pedro de los Bureos a Castrillo por Abalgas y Salce.

5.—De Huergas a Santo Emiliano por La Majúa.

6.—De Torrebarrio al Puerto de Barbarán.

7.—De Riello a Mallo.

8.—De Palacios del Sil por Matalavilla a Salientes.

9.—De Rioseco a Vega de los Viejos por Villaseca.

10.—De Sierra a Riolo.

11.—De Soto y Amio a Rioseco de Tapia por Santa María de Ordás.

12.—De Huergas a Los Bayos por Peñalba.

13.—De Vegarrienza a Truébano.

14.—De Hospital del Sil al Puente de Valdeprado.

15.—De Igüña a Rabanal por Salientes.

16.—De San Pedro de los Burros a Geras por Oblanca.

17.—De Quintana a Riello por Villameriel, San Felíz, La Garandilla, Murias de Ponjos y Valdesamario.

18.—De Brañuelas a Valdesamario por Nistoso.

(Se continuará.)

Carreteras

En el sueto que publicamos en el número anterior, referente al plan de Obras públicas que deberán ejecutarse en esta provincia el próximo año económico, hay el siguiente error.

Se dijo: «Trozos 1.^o y 4.^o de la de León a Campo de Caso con longitud de 30.451 kilómetros en lugar de decir:—Trozos 1.^o al 4.^o de León a Caboalles a Belmonte, con longitud de 30.451 kilómetros.

Administración de Impuestos y Propiedades

DE LA

PROVINCIA DE LEÓN

Extracto de las resoluciones del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, recaídas en los expedientes de excepciones de ventas, de terrenos comunales, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas:

Por resolución de 14 de Mayo último ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados Agrada, Laguna, Suñeira y Valdeparada, Salgueira y Valquesite, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Freira, Ayuntamiento de Portela de Aguiar.

Por resolución de 4 del mismo mes ha sido denegada la solicitud de excepción de venta del monte denominado Val de Estopal y las praderas tituladas Valdases, Corrales, Los Prados, Valasopero, Famuleyamo, Las Eras, Prado-penilla, Fonja y Los Tesos, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Valdespino, del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Por resolución de igual fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los

montes titulados Corfarcadas y agregados, Collada y agregados, Barnal y agregados, Viejo San Miguel de los Sardones y Tras la Lamba, Mongrande y agregados, Valles cruzados, Valdecebes, Valdecanedo y Dehesa, Monedo, San Andrés y Mostadera, Vega, Pepina y Matalín, cuyos pastos usufructúan en mancomún, los pueblos de Naredo, Robledo, Solana, Candanedo, Rabanal y Brugos, pertenecientes al Ayuntamiento de La Robla.

Por resolución de la misma fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los montes titulados La Chana, Reguera y Vallico de Valdeagua, La Bacana, Los Picones y El Río, La Llama y Eras y La Juncal, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Quintanilla del Valle, Ayuntamiento de Benavides.

Por resolución de la misma fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los montes denominados Las Matas, Tabladillo y Linaseda y Tegero y Los Navares, y con destino a dehesa boyal el titulado Bobín, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Igüña, Ayuntamiento del mismo nombre.

Por resolución de 11 del actual ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los montes titulados Chadera, Chano, Valdelacabra y su Campaza, Las Canales y Vallecórral Valdemaria, Cabornera y Valdepozos y la Fontánica, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Quintanilla del Monte, Ayuntamiento de Benavides.

Picadillo político

No sirven para nada

En Tarragona, se ha celebrado un gran *meeting* de protesta contra el proyecto del Gobierno, que trata de establecer tal impuesto sobre los vinos y sobre los alcoholes, que si llegara a aprobarse quedaría arruinada por completo la agricultura española.

Los diputados de aquella provincia, considerando el ridículo papel que harán si, después de trabajar en contra, se aprueba el proyecto, han declarado terminantemente que renunciarán sus actas y que aconsejarán a las Diputaciones y Ayuntamientos que hagan otro tanto.

¿Y qué hacen nuestros celosos Diputados?

La provincia de León se ve también amenazada de inminente ruina con el proyectado impuesto sobre los vinos, puesto que en toda esta región se cultiva la vid en gran escala.

Y nuestros diputados, tan tranquilos.

¿No les sirve para nada el ejemplo de los de Tarragona?

Armonías republicanas

Se dice que el Sr. Salmeron escribió a sus correligionarios y amigos de provincias—en León a D. Julian Llamas—encareciéndoles la conveniencia de que el partido centralista tuviera numerosa representación en el *meeting* que se celebró en Badajoz el día 24 entre republicanos españoles y portugueses; y que de todos modos era necesario dirigir el día 25 telegramas de felicitación y adhesión a Badajoz.

No desconocemos la importancia que alcanzan estas *exponenciales felicitaciones y adhesiones* de los republicanos y bien patentes se ven sus resultados.

Pero se nos ocurre preguntar:

¿Las otras fracciones de tan decantada *unión republicana* sancionaron las cartas del jefe del centralismo, ó es que éste obra de *motu proprio* y recaba esos telegramas a espaldas de sus amigos?

¿Buena unión republicana y buena unidad de miras!

El Juzgado de Villamañan

El Campeón del día 23 del actual, ha publicado el siguiente suelto:

«Nuevo Juez. —LA ESTAFETA DE LEON, ha venido llamando la atención del Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid, sobre el atropello que se quería cometer por algunos caciques de Villamañan, para nombrar Juez de aquella villa, sin tener en cuenta para nada el mejor derecho del único abogado y actual Juez, señor Martínez de Sosa.

Como quiera que ya ha recaído nombramiento á favor de D. Elias Carreño, farmacéutico, y se deja en el cuarto de la salud al que tiene preferente derecho, llamamos la atención del señor Ministro de Gracia y Justicia, para que vea como sus disposiciones son cumplidas por sus subordinados.»

Hacemos nuestro el suelto que antecede, y rogamos al Sr. Montero Rios fije su atención en lo que pasa con el nombramiento de Juez municipal de Villamañan, que se ha llevado á cabo faltando á la ley y á todas las órdenes del Ministerio de Gracia y Justicia.

Nuestro amigo el Sr. Martínez de Sosa, entablará el correspondiente recurso ante dicho Ministerio y esperamos que el Sr. Montero Rios lo resolverá en justicia, anulando todo lo hecho y haciendo que se nombre á aquél, por corresponderle con arreglo á derecho.

COMUNICADO

Sr. Director de LA ESTAFETA DE LEON

Muy Sr. mio: En el número 729 de su periódico he leído el siguiente suelto que me ha causado no poca extrañeza, porque no creí que hubiese quien, acaso fingiéndose amigo de esa publicación y probablemente con el propósito de sacar el asno con mano ajena, la hiciera dar noticias tan en absoluto inexactas. Dice el suelto:

«Las obras municipales.—Se nos dice que el Ayuntamiento, faltando á los más rudimentarios principios de economía, está adquiriendo materiales de construcción para sus obras á precios bastante elevados, cuando hay industriales que los han ofrecido mucho más baratos.

Entre ellos se encuentra nuestro querido amigo D. Colomán Morán, quien ha hecho ofrecimientos muy ventajosos al Ayuntamiento, sin que hayan sido atendidos, á pesar de estarse éste surtiendo de materiales peores y más caros.

Llamamos la atención del Sr. Alcalde y Comisión de obras sobre este asunto.»

Pero la sorpresa mia subió de punto al leer en *El Porvenir* que se publicaba en el mismo día y á la misma hora que LA ESTAFETA, este otro suelto desmintiendo el anterior; suelto que dá lugar á sospechar fuese inspirado por el mismo que inspiró el primero, pues no de otro modo se explica que tan pronto fuese rectificado el de LA ESTAFETA—y que resulta una rimpuesta sin haber leído la carta.

Dice *El Porvenir* del miércoles 21, igual fecha que LA ESTAFETA que publicó el primer escrito que dejo copiado:

«Al ver hoy nuestro particular amigo don Colomán Morán, un suelto que publica LA ESTAFETA, se ha acercado á nuestra redacción para manifestarnos que no es cierto lo que en él se dice de que haya hecho ofrecimientos al Ayuntamiento y de que éste se surta de materiales de construcción peores y más caros. Lo que creemos habrá querido decir LA ESTAFETA, que habiendo más industriales que uno debía de hacerse el consumo siquiera por iguales partes.»

Soy el industrial á quien desde hace muchos favorece el M. I. Ayuntamiento con los pedidos de algunos materiales de construcción, y aunque el mismo D. Colomán Morán dice en *El Porvenir* que no es cierto lo afirmado por LA ESTAFETA, de que haya él hecho proposiciones ventajosas al Ayuntamiento, me conviene hacer constar además:

Que no puede dicho industrial, ni ha podido en ningún caso, hacerme competencia en venta de dichos materiales, por la bondad de éstos y sus precios, como lo demuestran las muchas obras á que yo he suministrado y suministrado materiales y cuyos directores ó dueños me han preferido por encontrar ventajas positivas.

Soy de V. afmo. S. S. Q. B. S. M.,

Maximino Alegre

En contestación al anterior comunicado, nos ha remitido otro nuestro amigo D. Colomán Morán, que inspiró nuestro suelto anterior, y que no podemos insertar hoy por haberlo recibido á última hora.

En el número próximo lo publicaremos.

BANCO DE ESPAÑA
SUCURSAL DE LEON

Negociación de obligaciones del Tesoro

1.º El Banco de España abre una suscripción pública para negociar obligaciones del Tesoro, de las que ha de recibir en pago de la liquidación de la Deuda flotante, conforme á la base 2.ª del convenio transitorio para el servicio de Tesorería, aprobado por la ley de 24 del corriente Junio.

2.º Estas obligaciones son al portador, llevan la fecha de 30 de Junio actual, al vencimiento de 30 de Junio de 1894, con interés de 3 por 100 anual, á pagar por trimestres vencidos en 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1893, y 31 de Marzo y 30 de Junio de 1894, fechas de los cuatro cupones que llevan unidos. Así el capital como los intereses están exentos del impuesto de 1 por 100 sobre los pagos del Estado. Los títulos son de dos series, de á 500 y de á 3.000 pesetas cada una y se cedrán á la par.

3.º Las obligaciones del Tesoro que se negocian, serán admitidas á la par y sin someterse á prorrateo en pago de la operación de crédito proyectada para consolidar la Deuda flotante; el mismo Tesoro podrá recoger antes de su vencimiento las obligaciones que no se apliquen á la citada operación, abonando en efectivo el capital íntegro, si bien el pago de intereses solo se verificará en este caso, por los que tengan devengados hasta el día designado para la recogida.

Estas obligaciones tienen la condición de efectos públicos cotizables en Bolsa, y el Banco las recibirá en garantía de préstamos y créditos, como los demás valores de la Deuda del Estado.

4.º El Banco de España pagará los intereses de estas obligaciones y las recogerá á su vencimiento, si antes no hubiesen sido canceladas por efecto de la mencionada operación para consolidar la Deuda flotante.

5.º La suscripción se hará en las oficinas del Banco en Madrid y sus Sucursales, excepto en las Islas Canarias, desde el día siguiente á este anuncio hasta el día 30 de Junio corriente, á las tres de la tarde.

6.º Los pagarés del Tesoro al vencimiento de 30 de Junio actual, serán admitidos en pago de estas obligaciones, endosándolos al Banco con la cláusula de «valor entendido».

También se admitirán en pago los cupones de títulos de la Deuda del vencimiento de 1.º de Julio de 1892.

7.º Las proposiciones se extenderán en los impresos que facilitará el Banco, podrán hacerse directamente ó por mediación de Agentes de cambio y Bolsa, y comprenderán cantidades de 500 pesetas, ó múltiplos de esta suma.

8.º Al presentar los suscriptores sus proposiciones en las cajas del Banco, deberán depositar, por lo menos, el 10 por 100 de la cantidad suscrita.

9.º Los resguardos del 10 por 100, ó de mayor cantidad, recibida en efectivo, en cupones de la Deuda pública ó en pagarés del Tesoro, se admitirán en pago de las obligaciones

que se negocien, devolviéndose el sobrante en el caso de que la entrega supere al importe de las obligaciones adjudicadas, pero sin que el Banco aboue intereses por el anticipo.

10.º El suscriptor recibirá en cambio de su proposición, un resguardo en que conste la cantidad suscrita, con el cual acudiré á pagar su liquidación en las cajas del Banco, el 30 de Junio precisamente.

11.º Las obligaciones del Tesoro se entregarán al suscriptor en el momento de satisfacer su importe en las cajas.

Leon 23 Junio de 1893.

El Oficial Secretario,
Federico Gomez.

COMERCIO DE PAÑOS Y SASTRERIA

DE
RAFAEL Y VEGA
Cardiles, 7.—Leon

Ya se han recibido los grandes surtidos para temporada de verano y entretiempo.

No omitiendo sacrificio alguno y el sólo deseo de aumentar nuestra buena clientela, nos ha hecho comprender la necesidad de un maestro de corte que satisfaga las exigencias en los adelantos de la moda, y al efecto, se halla representada nuestra sastrería por el Sr. Ordás, conocido por el público de Madrid en sus largos años de práctica y esmerado gusto precursor de la elegancia que le han conquistado su mejor fama.

Cortes de traje desde 9 pesetas en adelante.

LA URBANA

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y CONTRA ACCIDENTES

AUTORIZADA EN ESPAÑA.—CAPITAL DE RESERVA: 80.000.000 DE FRANCOS

SEGUROS

en caso de defuncion, mixtos, término fijo y varias combinaciones, todas con la participacion del 50 por 100 en los beneficios de la Compañia

La parte que corresponde á cada asegurado en los beneficios se liquida anualmente. La Compañia reconoce la competencia de los Tribunales Españoles, en el punto donde se hace el contrato.

Esta importante Compañia que es la misma que de incendio del mismo nombre, fundada el año 1838, ha satisfecho por más de 35.000.000 de pesetas por contratos vencidos ó siniestrados, como igualmente ha pagado también á sus asegurados más de 9.000.000 de pesetas por participacion en los beneficios.

Dirigirse al Director D. Francisco Lopez del Villar, ó al Subdirector de la misma D. Máximo Carrillo Sainz, procurador, Calle Nueva, núm. 21.—LEON. trmn.ª 17 A.

DEPOSITO

DE
MATERIALES DE CONSTRUCCION

DE
MAXIMINO ALEGRE FERNANDEZ
LEON

Esta casa, ofrece á su numerosa clientela toda clase de materiales, como son, yeso de todas clases, tejidos de caña para techos, cemento hidráulico legítimo de Zumaya, baldosin, teja plana, azulejos, mosaicos venecianos y se admiten pedidos por wagones completos á precios de fábrica, tanto en yeso como en baldosin, teja y ladrillo prensado de la acreditada Fábrica de D. Cándido Germán y Ortiz, de Palencia, de quien es representante, como igualmente de mosaicos para pavimentos, de la casa de Venancio Valderrama y Compañía, d. Santander. En la seguridad de que el parroquiano, quedará complacido, lo mismo en los precios que en las clases y servicio de esta casa.

En este mismo establecimiento, se vende vino superior de Valdepeñas blanco y tinto, á 30 céntimos el medio litro, ó sea el cuartillo.

Maximino Alegre Fernandez

ZAPATERIA, 20.—LEON

PAPEL EN ROLLO
PARA
EMBALAR
de 1'30 á 1'50
metros de
ancho,
MARIANO GARRIDO
Se vende
por rollos en
la Librería del
mismo.

SE VENDE

una magnífica caldera de cobre. Calle de la Rua, número 28.

Centro general de suscripciones

DE
EDMUNDO SAN BLAS
Catedral, 10.—LEON

En esta casa hallará el público el más completo surtido en obras de todas clases, propias para los señores sacerdotes, abogados, médicos, ingenieros y demás carreras, con especialidad en obras ilustradas de gran lujo.

Venta de obras completas y encuadernadas á pagar á plazos mensuales.

Además de las obras citadas, habrá en esta casa suscripción permanente á cuantas publicaciones de lujo puedan salir de todas las casas editoriales de España con quien tengo relaciones directas.

También me encargo del completo de las obras (si no se hallan agotadas).

Dirigirse siempre al CENTRO GENERAL DE SUSCRIPCIONES de

EDMUNDO SAN BLAS

Catedral, 10.—LEON

Materiales de construcción

En el establecimiento de Colomán Morán, calle de Zapatería núm. 17, se vende yeso de todas clases, caña para techos rasos, cal hidráulica, cemento, baldosin fino y azulejos á precios económicos.

Los baldosines de 16 y 20 centímetros que se ofrecen son de la fábrica de D. Eloy Silio de Valladolid, los que por su clase y esmerada elaboración, no tienen competidores.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE
VALENTIN CASADO GARCIA
Torres de Omaña, núm. 1, pral.
LEON

Continúa esta acreditada Agencia haciéndose cargo de cuantos asuntos de particulares y Corporaciones se la confien, y participa á sus numerosos favorecedores que para la confección de toda clase de repartimientos, presupuestos y cuentas municipales, dispone de personal bastante para hacerlas en el plazo más breve que lo deseen.

Para los asuntos judiciales, causas y pleitos cuenta con ilustrados Abogados y celosos Procuradores, á quienes encargará los asuntos que se le confien, en la seguridad de que serán inmediatamente servidos.

Se cobran toda clase de pensiones, cruces y jubilaciones y con un pequeño descuento se paga á los pensionados en los pueblos donde residen.

Se admiten representaciones para expedientes de Minas y se gestiona la venta y compra de las mismas.

Horas de despacho de nueve de la mañana á dos de la tarde, todos los días no festivos.

Term.ª 31 Julio.

SECCION DE ANUNCIOS

Corresponsales para anuncios extranjeros en Paris, Mr. A. Lorrette, Rue Caumartin.—C. A. Saavedra, Taitbout 33.—Mr. J. I. Ferrer, Rennes 7.

GRANDES DEPOSITOS de maderas de todas clases en Gijon de **GONZALEZ Y COMP.**

SOMBRERERIA

JUAN RIUS

7 y 9, SAN MARCELO, 7 y 9.—LEON

PREMIADO CON MEDALLA DE PLATA

Gran surtido en sombreros de todas clases, Gorras, Tejas, Bonetes, Solideos y fantasía para niños.

En este acreditado establecimiento encontrará su numerosa clientela cuantos artículos correspondientes al ramo de Sombrerería pueda desear; desde las altas novedades en género fino, hasta el género más económico.

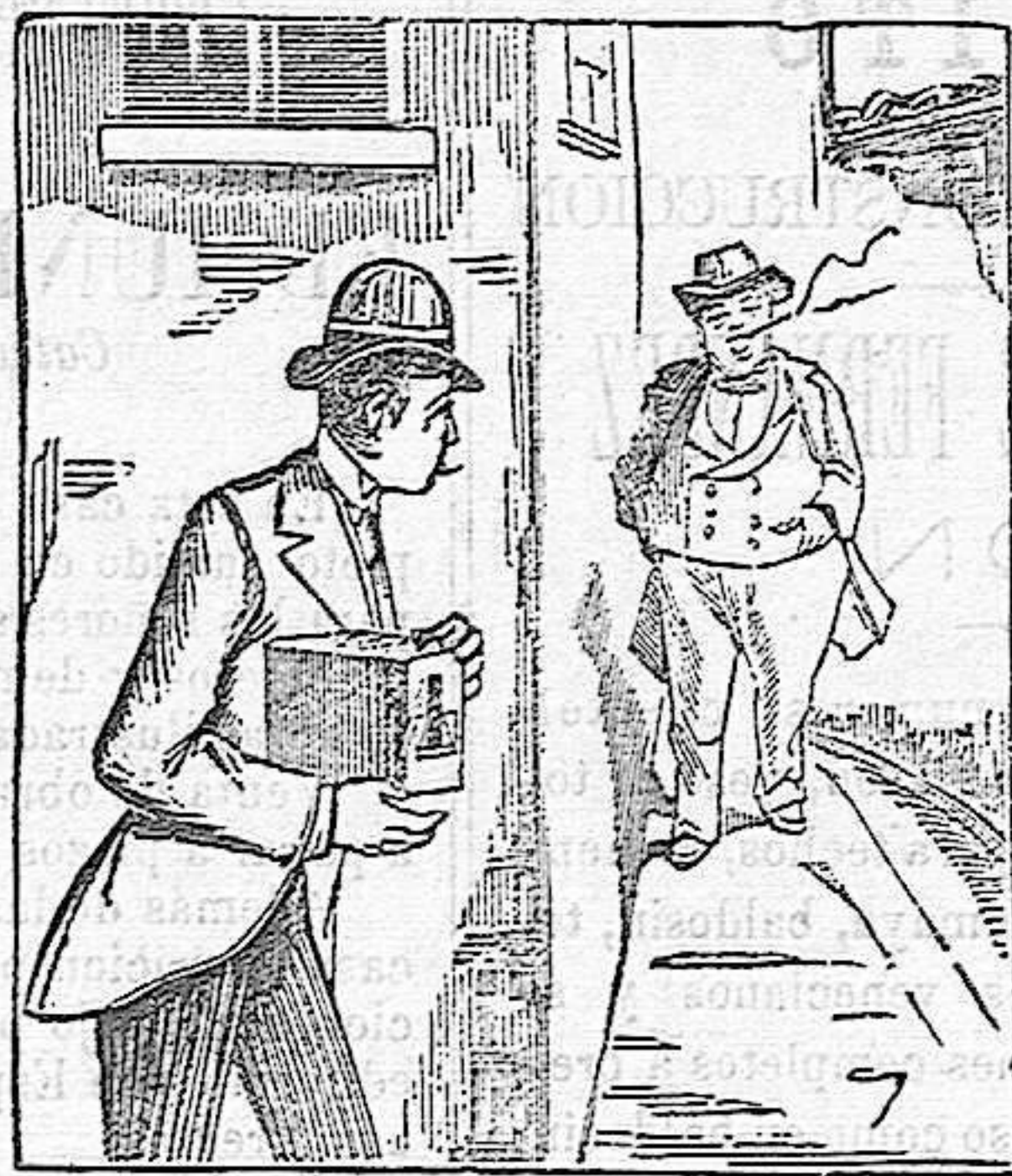
¡NOVEDAD, NOVEDAD!

FABULOSA BARATURA

La aspiración constante del aficionado al alcance de todas las fortunas

20 PESETAS
FRANCO DE PORTE
EN
toda España

GRAN LIGEREZA
PESO
600 GRAMOS



20 PESETAS
FRANCO DE PORTE
EN
toda España

PEQUEÑO VOLUMEN
longitud 16 cent.
altura 10 cent.

El POEBUS DETECTIVE nuevo aparato instantáneo de Fografía, con el cual pueden obtenerse copias de todas las escenas animadas de la vida como grupos, carruajes en movimiento, caballos al trote, al galope, etc.

Con este sencillo aparato todo el mundo puede volverse fotógrafo.

Es indispensable acompañar a las cartas de pedidos las 20 pesetas en libranzas, letras, sellos, o cualquier valor de fácil cobro.

Depósito universal de aparatos fotográficos, 34, calle de Fernando VII, Barcelona.

Casa especial para los aficionados.

Única en España para toda clase de novedades fotográficas.—Se expide GRATIS el Gran Catálogo ilustrado con grabados.

NACAR VENUS

(PRODUCTO RUSO)

Excelente articulado de tocador para hermosear, refrescar y purificar el cutis; contiene propiedades para destruir toda clase de erupciones y adhiriéndose a la piel con suma facilidad le da un aspecto nacarado, limpio y distinguido.

El NACAR VENUS, no pinta, no mancha, no engrasa el cutis, o hermosea y hace resaltar las acciones con admirable buen gusto y extraordinaria sencillez.

¡USAD EL «NACAR VENUS» UNA SOLA VEZ Y JUZGARÉIS!

Se halla de venta en el Comercio de los Sres. Hijos de Cañas, calle de la Paloma, núm. 3.

ALTAS NOVEDADES

TODOS LOS DIAS

se están recibiendo infinidad de artículos, tanto para señora como para caballero, en la acreditada casa de

JOSÉ BOTAS ROLDAN

Al frente de la sastrería continúa DON FAUSTINO MUÑOZ, proveedor de la Real Casa.

CATEDRAL, NÚM. 6.—LEON

TOHALLAS

Clavos, Corajera, Azulejos, Lueros y demás artículos para obras

PASCUAL Y CRISTOBAL PALLARÉS

Plaza de D. Gutierrez, núm. 1 y Mayor, núm. 4

LEON

NUEVOS PRECIOS

Espinos de alambre de acero con 4 puas, para el cierre de fincas á 63 reales el carrete de 250 metros.

Camas inglesas de barra dorada, desde 125 reales.

Gergones de tela metálica, sin muelles, los más higiénicos y mejores conocidos, desde 100 reales.

Gergones de muelles, varios sistemas, desde 70 reales.

Persianas de tela de madera, hechas á medida y dispuestas para colocarse, á 10 reales el metro cuadrado.

TENEMOS: Cajas para guardar caudales, Timbres eléctricos completos, vendiendo todas las piezas por separado, Anteojos roca, desde 8 pesetas par, Anteojos finos y de roca para operados de cataratas, desde el número uno y medio, Gafas ahumadas, Gemelos para teatro, Llaves inglesas para extraer muelas, Lancetas, geringuillas Pravaz, Pulverizadores.

Nuevo surtido de muebles y artículos de fantasía para regalo

MEDICACION TONICA
PILDORAS Y JARABE
DE
BLANCARD
Con ioduro de Hierro inalterable
ANEMIA
COLORES PÁLIDOS
RAQUITISMOS
ESCRÓFULOS
TUMORES BLANCOS
etc., etc.
Ejzase la firma y el sello de garantía.
PARIS
40, rue Bonaparte, 40

25 AÑOS DE ÉXITO

15 DIPLOMAS DE HONOR
18 MEDALLAS DE ORO
RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES
MÉDICAS DE TODOS LOS PAISES
ENRIQUE NESTLÉ
VEVEY SUIZA
FARINA LACTEAL
NESTLÉ
ALIMENTO PARA
NIÑOS DE CORTA EDAD

SE VENDE EN LAS FARMACIAS
DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.

Para pedidos dirigirse á D. Rafael Romero, de Jeréz de la Frontera, único agente en toda España.

BARAJA TAURINA

con los retratos defamos másdo Mas diestros.

Se vende en la Librería de Garzo, Plaza Mayor.

LEON

Se vende

un piano nuevo, Instituto 32

La Estacion

PERIÓDICO DE MODAS PARA SEÑORAS

Se publica los días 1.º y 15 de cada mes, habiendo obtenido una circulación cada vez mayor, debido solamente á la acogida que el bello sexo le dispensa, haciendo justicia á la prontitud con que anticipa los últimos caprichos de la modas á los magníficos figurines iluminados que publica, á lo escogido, ameno y variado desus artículos, etc., etc., todo lo cual hace que LA ESTACION sea el periódico indispensable á todas las modistas y preciso y necesario en el gabinete de una señora.

Edición económica: 24 números con más de 2.000 grabados y doce hojas de patrones al año 3 50 pesetas trimestre.

Edición de lujo: Los mismos elementos y además 36 figurines iluminados y 12 suplementos extraordinarios al año 5'75 pesetas trimestre.

Se suscribe en Leon, en la Papelería y objetos de escritorio de Nicolás Lopez, Barillas 6.

DEVOCIONARIOS
Surtido de todas clases en tamaños largos y estrechos y otros para niños. Precios reducidos.
IMPRENTA DE GARZO
PLAZA MAYOR 13.—LEON